



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 28 de octubre de 1960.-

Exp. nº 3170. P. 105/960.- C. Deliberante.-
 " nº 10626/960.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal.-

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que, este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 23 (continuación), celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2660.-

Art. 1º.- El D.E. procederá por sus organismos técnicos a la publicación de la Guía de Turismo de La Plata, "la ciudad armoniosa".-

Art. 2º.- Se remitirán ejemplares a todas las Comunas de la Provincia de Buenos Aires, a las autoridades gubernamentales de la totalidad de las Provincias Argentinas, Capital Federal, Direcciones de Turismo Nacional, y Provinciales, y a nuestras representaciones consulares en el exterior, para su distribución, como así a las agencias de turismo extranjeras y argentinas.-

Art. 3º.- La referida guía contendrá fundamentalmente; límites, superficie, población, clima y temperaturas medias, distancias kilométricas a las principales capitales del interior de la República, breve noticia histórica de su fundación, plano del trazado de la ciudad, avenidas, paseos, jardines y parques, edificios públicos, museos con horas de visitas, bibliotecas principales con el total de volúmenes, establecimien-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

////

tos de enseñanza primaria, media y universitaria, indicando el número de establecimientos e **inscriptos**, teatros y cinematógrafos, clubes sociales y deportivos, medios de locomoción, cultos, diarios que se editan, estaciones radiotelegráficas, correos y telégrafos Unión Telefónica, automóvil Club Argentino, Colegio de Abogados y Escribanos, Círculo Médico de la Provincia y Círculo de Periodistas, Cámara de Comercio e Industria, confiterías y principales industrias, principales núcleos de población, reproducciones fotográficas, dos itinerarios de visita a la ciudad y uno a los alrededores y partidos limítrofes, Ensenada y Berisso, señalando el tiempo de duración aproximado de cada uno.-

Art. 4º.- El D.E. reservará en el Presupuesto correspondiente al ----- año 1961, la partida necesaria para la financiación del gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 5º.- Facúltase al D.E. para solicitar a la Dirección Nacional de Turismo y a la Dirección Provincial de Turismo contribución económica para sufragar los gastos de impresión de la guía.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FDO: JULIO HERRERA.- Presidente.-

" VICTOR J. FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 8 de noviembre de 1960.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-